

RESOLUCIÓN No. 336-2014 (COMIECO-EX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002; y 6, 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia del Consejo de Ministros de Integración Económica adoptar las decisiones que requiera el funcionamiento del Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y, aprobar y modificar las aperturas arancelarias contenidas en el Arancel Centroamericano de Importación, Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano;

Que el Gobierno de Panamá elevó a la consideración de este Foro la solicitud de hacer una apertura arancelaria en el inciso 1507.90.00, donde clasifica el aceite de soya refinado, para poder importar ese producto con arancel cero (0%) por ciento, por un periodo de un año;

Que el Consejo de Ministros de Integración Económica, tomando en cuenta las consideraciones expresadas por el Gobierno de Panamá, conoció y acordó autorizar la apertura arancelaria y modificación de los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) para ese producto, en las condiciones expuestas por el Gobierno de Panamá;

Que el Consejo de Ministros se puede reunir de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia, en cuyo caso, le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros en su caso, en su respectivo país,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 13, 14, 15, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; 1, 6, 10, 15, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-; y 19, 20, 20 Bis y 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica; y numeral 1 de la Resolución No. 2 (CONSEJO-I-85) del Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano,

RESUELVE:

1. Aprobar para Panamá la siguiente apertura arancelaria y la modificación del DAI:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DAI %
15.07	ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE	



*[Handwritten signature]*

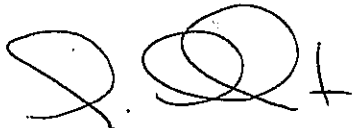
*[Handwritten initials]*

*[Handwritten mark]*

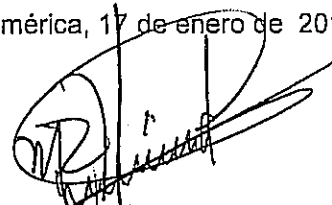
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DAI %
1507.90	- Los demás:	
1507.90.10	-- Aceite refinado, en envases de contenido neto superior o igual a 1.7 litros pero inferior o igual a 2.0 litros	0
1507.90.90	-- Otros	10

2. La apertura aprobada regirá por el plazo de un año, contado a partir de la fecha de vigencia de la presente Resolución.
3. La modificación anterior forma parte del Arancel Centroamericano de Importación, Parte II, Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.
4. La presente Resolución entrará en vigencia treinta (30) días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

Centroamérica, 17 de enero de 2014



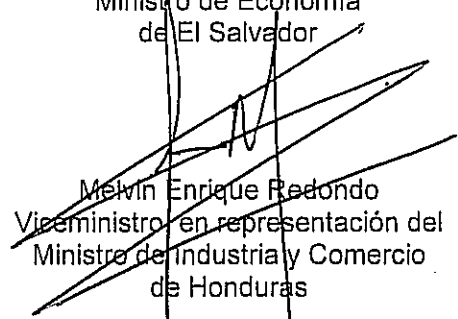
Fernando Ocampo Sánchez  
Viceministro, en representación de la  
Ministra de Comercio Exterior  
de Costa Rica



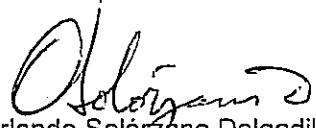
Mario Roger Hernández  
Viceministro, en representación del  
Ministro de Economía  
de El Salvador



María Luisa Flores  
Viceministra, en representación del  
Ministro de Economía  
de Guatemala



Melvin Enrique Redondo  
Viceministro, en representación del  
Ministro de Industria y Comercio  
de Honduras



Orlando Solórzano Delgadillo  
Ministro de Fomento, Industria  
y Comercio  
de Nicaragua



Diana Salazar  
Viceministra, en representación del  
Ministro de Comercio e Industrias  
de Panamá



infrascrita Secretaria General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 336-2014 (COMIECO-EX), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, por medio del sistema de videoconferencia, el diecisiete de enero de dos mil catorce, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el tres de febrero de dos mil catorce. -----



*Carmen Gisela Vergara*  
Carmen Gisela Vergara  
Secretaria General